



FIRMADO POR

El Alcalde de Lloc Nou de la Corona  
Francisca Llopis Canovas  
15/09/2025 9:26



NIF: P4615400A



# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA



## BASES REGULADORAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA CURSOS DE VERANO 2025 DE INMERSION LINGÜÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA

En el marco de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Llocnou de la Corona por el Ministerio de la Juventud y la Infancia (Gobierno de España) por Orden JUI/119/2025, tras las inundaciones sufridas el pasado día 29 de octubre de 2024 a consecuencia de la DANA, se decidió, entre otras actividades subvencionables, la contratación de cursos intensivos de verano en lengua extranjera, por razón de las fechas en que se recibió la subvención y los plazos tan escasos en los que se manejó el Consistorio hubo expedientes que no se pudieron culminar, siendo los cursos o actividades idénticos a los atendidos en los expedientes que sí dio tiempo a tramitar y, viendo la bondad de la actividad para la salud psíquica y social de los menores, existió padres que decidieron sufragar por si mismos la actividad a sus hijos. La presente subvención trata de deshacer el desequilibrio generado entre familias que se encontraban en idénticas posiciones.

### 1.- Objeto

El objeto de estas bases es reintegrar las cantidades satisfechas por las familias en concepto de cursos de inmersión lingüística, ya impartidos en el verano 2025, a menores de edad residentes en Llocnou de la Corona en fecha 29 de Octubre de 2024.

### 2.- Importe

El importe global máximo es de 2.308€, en tanto importe global de los expedientes menores que los órganos municipales no pudieron tramitar.

Los interesados, que obran en listado siguiente, parcialmente oculto por privacidad de datos de carácter personal, deberán de efectuar la oportuna solicitud con límite en el importe máximo pre-concedido.

BENEFICIARIO	IMPORTE MAXIMO
David Va***** S***** con DNI/NIF 55*****7-V	950,00€
Marcos VA***** S***** con DNI/NIF 54*****5-J	950,00€
Diego He***** C***** con DNI/NIF 24*****3-F	408,00€

### 3.- Plazo de presentación y requisitos

Las personas solicitantes de ayuda deberán presentar:

1. Instancia solicitando ayuda





FIRMADO POR

El Alcalde de Lloc Nou de la Corona  
Francisca Llopis Canovas  
15/09/2025 9:26



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 2157781T



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA



2. Declaración responsable de haber impartido el curso y factura justificativa de su abono.
3. Domiciliación bancaria.

El plazo de presentación será de un mes desde la publicación de las presentes bases reguladoras en el tablón de edictos electrónico, web municipal del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse por otro mes, en cuyo caso será debidamente anunciado.

Las personas beneficiarias que sean menores de edad se entenderán representadas por sus progenitores debiendo, para supuestos de separación o divorcio, de justificar la cualidad de custodio mediante aportación de copia simple de sentencia y en su caso convenio en que se fijen las medidas en relación a los hijos.

En la solicitud se incluirá una declaración responsable, de obligada presentación, de no estar sometido a ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) así como del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 14 de la LGS.

Conforme al artículo 13.2 de la LGS y en atención a la especial naturaleza de estas ayudas, se exime a los beneficiarios de estas ayudas del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social y hacienda municipal

### **4.- Órgano competente para el otorgamiento de las ayudas**

El órgano competente para el otorgamiento de las ayudas será la Alcaldía la cual mediante Resolución aprobará cada una de las ayudas a las personas físicas afectadas

### **5.- Efectividad de la ayuda económica**

Las ayudas se harán efectivas a cada beneficiario mediante transferencia a la cuenta bancaria que la persona beneficiaria determine.

### **6.-Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como a facilitar toda la información requerida por el órgano gestor de la subvención. Igualmente quedarán, en



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA AAK3 4AL9 XW79 Q4KZ

**BASES SUBVENCION - SEFYCU 7183526**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoudelacorona.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Lloc Nou de la Corona  
Francisca Llopis Canovas  
15/09/2025 9:26



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 2157781T



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA



todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el art.º 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **7.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas**

El incumplimiento de las condiciones impuestas o la falsedad en los datos supondrán la inmediata pérdida de la subvención con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta más los correspondientes intereses demora y el no poder solicitar posteriores subvenciones.

### **8.- Régimen Jurídico aplicable**

Estas ayudas se regirán por las disposiciones de carácter básico de la Ley General de Subvenciones de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del reglamento de la mencionada ley, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquello que afecte los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Generalitat de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación. Quedan igualmente sometidas a las disposiciones de la Orden JUI/119/2025 del Ministerio de la Juventud y la Infancia del Gobierno de España.

### **9.- Controversias de las presentes bases**

La interpretación de las presentes bases corresponde al órgano competente para la concesión de ayudas.

El otorgamiento de las ayudas supone, por parte del/la beneficiario/a, la aceptación de las presentes bases.

### **10. Compatibilidad.**

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad.

La percepción de esta subvención será compatible con otras subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que el importe total de las mismas no supere el importe del daño sufrido, acreditando este aspecto mediante declaración responsable en el momento de la solicitud de esta subvención.



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA AAK3 4AL9 XW79 Q4KZ

**BASES SUBVENCION - SEFYCU 7183526**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoudelacorona.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Lloc Nou de la Corona  
Francisca Llopis Canovas  
15/09/2025 9:26



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 2157781T



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA



### 11.- Protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Llocnou de la Corona se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, a resultas de las actividades en el marco de estas ayudas.

### 12.- Nuevas convocatorias.

En el caso de existir remanentes, o en el arbitrio de otras circunstancias derivadas de la emergencia, el Ayuntamiento se reserva la potestad de realizar nuevas convocatorias, en los términos que corresponda, se reserva igualmente la posibilidad de destinar el remanente a otras actividades subvencionables, redistribuyendo el importe total concedido por el Ministerio. En cualquier caso si en el marco de la misma subvención se decidiese utilizar este mismo procedimiento para tramitar otra actividad, actuación o gasto subvencionable se confeccionarán otras bases.

### 13.- Recursos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

Sin embargo, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contador en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA AAK3 4AL9 XW79 Q4KZ

**BASES SUBVENCION - SEFYCU 7183526**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoudelacorona.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4